APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 346/ IX REG.

TEMUCO, 7 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

7.- Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;

8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;

9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;

10.- Decreto Nº639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;

11.- Resolución Exenta Nº111/IX Región, de fecha 24 de febrero de 2016, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 1 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y

AMP/CGR/JEP/lsp

la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, el área programática Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por objetivo incentivar la inserción laboral de la mujer y reconoce como una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral es el cuidado de sus hijos. En este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a partir del año 2011, implementa un Programa para el cuidado y protección después de la jornada escolar de niños y niñas de 6 a 13 años, llamado "Programa 4 a 7".

4. Que, el "Programa 4 a 7" se desarrolla a través de la presentación y aprobación de Proyectos Comunales presentados por las Municipalidades. Estos Proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales Municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas de SERNAMEG.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 1 de febrero de 2016 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa indicado en el punto anterior, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº111/IX Región, de fecha 24 de febrero de 2016, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº4560, de fecha 25 de noviembre de 2016, que se acompaña, la Municipalidad de Temuco, por intermedio de su Jefe del Departamento de Educación Municipal don Eduardo Zerene Buamscha, solicitó la modificación de la distribución del presupuesto aportado por Sernameg, correspondiente a la "Escuela Manuel Recabarren".

7. Que, la modificación de la distribución del presupuesto anual ha sido aprobado técnica y financieramente por la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7, de la Dirección Regional, doña Ana Matus Paredes, por medio de Memorándum N°37/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, lo que fue aprobado por la Directora Regional (T y P) de Sernameg Región de La Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, con igual fecha, por medio de Memorándum Nº559/2016 DR.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

AMP/CGR/[illegible]/jsp

8. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg.

9. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

10. Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco.

11. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 28 de noviembre de 2016, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA 4 A 7//

En Temuco, 28 de noviembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N°[redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** cédula de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 1 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº111/IX REG, de fecha 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar, la cláusula Séptima Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación.

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto

AMR/CGR/ASP/jsp

a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento otorgado, respecto del establecimiento educacional "Escuela Manuel Recabarren", según los antecedentes expuestos por la Municipalidad en su Oficio Ordinario Nº4560, de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por el Jefe del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Temuco, don Eduardo Zerene Buamscha, y siendo aprobado técnicamente por la Coordinadora Regional del "Programa 4 a 7", doña Ana Matus Paredes, según consta en Memorándum Nº37/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 559/2016 DR, de la Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario del colegio indicado, quedará de la siguiente manera:

Escuela Manuel Recabarren

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.031.664**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.668.336**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$12.700.000**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de igual fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco, y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

ARAP/CGR/UPP/isg

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL (T y P), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía
- Área Mujer y Trabajo.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

AMP/CGR/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA 4 A 7

En Temuco, 28 de noviembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR,** cédula de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 1 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº111/IX REG, de fecha 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar, la cláusula Séptima Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Modificación.**

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS",** del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento otorgado, respecto del establecimiento educacional "Escuela Manuel Recabarren", según los antecedentes expuestos por la Municipalidad en su Oficio Ordinario Nº4560, de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por el Jefe del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Temuco, don Eduardo Zerene Buamscha, y siendo aprobado técnicamente por la Coordinadora Regional del "Programa 4 a 7", doña Ana Matus Paredes, según consta en Memorándum Nº37/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 559/2016 DR, de la Directora

Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario del colegio indicado, quedará de la siguiente manera:

Escuela Manuel Recabarren

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.031.664**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.668.336**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$12.700.000**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de igual fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO